



HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DIRECCION REGIONAL DE SALUD

CARGO

HOSPITAL "SANTA GEMA" DE YURIMAGUAS

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

YURIMAGUAS - 2015



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL "SANTA GEMA" DE YURIMAGUAS - NIVEL II-1

INDICE

	Página
TITULO I GENERALIDADES.....	3
▪ OBJETO DEL REGLAMENTO.....	3
▪ NATURALEZA.....	3
▪ JURISDICCION.....	3
▪ DOMICILIO LEGAL.....	3
▪ BASE LEGAL.....	3
TITULO II VISION, MISION Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS.....	4
▪ VISION.....	4
▪ MISION.....	4
▪ OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES.....	4
TITULO III ORGANIZACION.....	4
CAPITULO I OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES.....	4
CAPITULO II DE LA ESTRUCTURA ORGANICA.....	5
TITULO IV ORGANO DE DIRECCION.....	6
CAPITULO III FUNCIONES ESPECIFICAS.....	6
TITULO V ORGANOS DE CONTROL.....	8
CAPITULO IV FUNCIONES ESPECIFICAS.....	8
TITULO VI ORGANOS DE ASESORAMIENTO.....	9
CAPITULO V FUNCIONES ESPECIFICAS.....	9
TITULO VII ORGANOS DE APOYO.....	13
CAPITULO VI FUNSIONES ESPECIFICAS.....	13
TITULO VIII ORGANOS DE LINEA.....	19
CAPITULO VII FUNSIONES ESPECIFICAS.....	19
TITULO IX RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.....	26
TITULO X REGIMEN ECONOMICO.....	26
TITULO VI REGIMEN LABORAL.....	26
TITULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS.....	27
ANEXOS.....	28



TÍTULO I - GENERALIDADES

Artículo 1º.- Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica, objetivos funcionales generales y específicos, dependencia jerárquica, relaciones interinstitucionales y regímenes laborales y económicos del Hospital "Santa Gema de Yurimaguas", en concordancia a lo dispuesto en la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 013-2002-SA.

Artículo 2º.- Naturaleza

El Hospital "Santa Gema" de Yurimaguas es un órgano desconcentrado de la Dirección de la Red de Salud Alto Amazonas, ejerce la autoridad de salud en su ámbito, encargada de hacer cumplir la normatividad Técnica del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- Jurisdicción

El Hospital "Santa Gema" de Yurimaguas, ejerce su competencia de prestaciones de servicio de salud a su población asignada del Distrito de Yurimaguas, asimismo es el único hospital de referencia y contra referencia de la Provincia de Alto Amazonas y la Provincia del Datem del Maraón, en el marco de las normas legales de salud.

Artículo 4º.- Alcance

Las normas establecidas en el presente Reglamento comprenden a todas las unidades orgánicas del Hospital "Santa Gema de Yurimaguas" que en adelante se denominará el Hospital.

Artículo 5º.- Domicilio Legal

El Hospital "Santa Gema" de Yurimaguas, tiene su domicilio legal en calle Progreso N° 305 - 307 en la ciudad de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, en el Departamento de Loreto.

Artículo 6º.- Base Legal

- Decreto Ley N° 26757 Ley General de Salud.
- Decreto Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización.
- Decreto Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 004 -2003-SA, Reglamento de la Ley N° 27813, Ley de Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2006-S.A. modifican Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA, que establece la categorización de establecimientos del Sector Salud.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N°603-2006/MINSA, aprueba Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02" Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional".



TITULO II - VISION, MISION Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Artículo 6°.- Visión

Ser un Hospital, con recursos humanos especializados en todas las áreas, con equipos y materiales médicos, de alta tecnología que permita mayor capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud de la población en general, reduciendo la tasa de morbimortalidad general, materno infantil, transmisibles e inmuno prevenible y degenerativas mejorando la calidad de vida.

Artículo 7°.- Misión

Somos una Institución Pública que previene los riesgos y protege del daño, recuperando la salud y rehabilitando las capacidades de los pacientes en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona desde se concepción hasta su muerte natural.

Artículo 8°.- Objetivos Estratégicos Institucionales

Son Objetivos Estratégicos del Hospital "Santa Gema de Yurimaguas", los siguientes:

- Construcción de una nueva infraestructura hospitalaria con equipos médicos de última generación.
- Disminución de la muerte materna en la población de la Región Loreto.
- Reducción de la incidencia de Tuberculosis Sensible y Multidrogo- Resistente en la población de Loreto.
- Mejorar la oferta y la calidad de los servicios de salud con énfasis en la mejora continua de la calidad en beneficio de la población que se atiende en el Hospital "Santa Gema de Yurimaguas".
- Fortalecer la capacidad, el desarrollo y bienestar del Recurso Humano.
- Optimizar la gestión de los recursos económicos, materiales y financieros que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones en el hospital.
- Fortalecer el rol de rectoría a través de los procesos de gestión en el Hospital.

TITULO III - ORGANIZACION

CAPITULO I - OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES

Artículo 9°.- El Hospital "Santa gema" de Yurimaguas, brinda servicios asistenciales recuperando la salud y rehabilitando las capacidades de los pacientes en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona desde su concepción hasta su muerte natural, tiene las siguientes funciones:

- Brindar servicios de salud de calidad y cuidado integral a la población de la Provincia de Alto Amazonas.
- Fortalecer el trabajo en equipo, con valores compartidos entre los trabajadores, para lograr una cultura organizacional sostenible.
- Fortalecer la gestión institucional, basada en el desarrollo de una gestión; por procesos, direccionamiento estratégico y cultura organizacional.
- Fortalecer el sistema de información gerencial para la toma de decisiones en todos los niveles del Hospital.
- Implementar convenios de cooperación interinstitucional para el desarrollo de acciones de requerimiento de presupuesto adicional.



- f) Fortalecer las competencias de los trabajadores de salud, para el mejor desenvolvimiento y logro de resultados.
- g) Fortalecer al Hospital Santa Gema de Yurimaguas, como categoría II-1, optimizando los recursos con que cuenta la institución, para la atención a la población de la Provincia de Alto Amazonas.
- h) Acreditar al Hospital Santa Gema de Yurimaguas, como establecimiento que brinda servicios de salud de calidad.
- i) Mejorar la infraestructura y equipamiento del Hospital con tecnología de punta.
- j) Mejorar la articulación del Hospital Santa Gema.



CAPITULO II - DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 10°.- Estructura Orgánica

La estructura orgánica del Hospital "Santa Gema de Yurimaguas" corresponde al segundo nivel de Atención, quinto nivel de complejidad, categoría de establecimiento de salud II – 1, tiene la siguiente Estructura Orgánica:

01 ÓRGANO DE DIRECCIÓN

01.1 Dirección Ejecutiva.

02 ÓRGANO DE CONTROL

02.1 Órgano de Control Institucional

03 ÓRGANOS DE ASESORIA

03.1 Oficina de Planeamiento Estratégico

3.1.1 Unidad de Proyectos de Inversión

3.1.2 Unidad de Presupuesto

3.1.3 Unidad de Planes y Programas

3.1.4 Unidad de Racionalización

03.2 Oficina de Asesoría Legal

03.3 Unidad de Gestión de la Calidad

03.4 Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

04 ÓRGANOS DE APOYO

04.1 Oficina de Administración

04.1.1 Unidad de Recursos Humanos

04.1.2 Unidad Economía

04.1.3 Unidad de Logística

04.1.4 Unidad de Control Patrimonial

04.1.5 Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

04.1.6 Unidad de Archivo Central

04.1.7 Unidad de Estadística e Informática y Comunicaciones

04.1.8 Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación



04.1.9 Unidad de Seguros

04.1.10 Unidad de Imagen Institucional

05 ÓRGANOS DE LÍNEA

- 05.1.1 Servicio de Consulta Externa
- 05.1.2 Servicio de Medicina
- 05.1.3 Servicio de Cirugía
- 05.1.4 Servicio de Pediatría y Neonatología
- 05.1.5 Servicio de Ginecología Obstetricia
- 05.1.6 Odontología
- 05.1.7 Servicio de Enfermería
- 05.1.8 Servicio de Emergencia, Trauma Shock- Cuidados Críticos, UCI, UCIN
- 05.1.9 Servicio e Anestesiología y Centro Quirúrgico
- 05.1.10 Servicio de Patología Clínica
- 05.1.11 Servicio de Diagnóstico por Imágenes
- 05.1.12 Servicio de Psicología
- 05.1.13 Estrategia Sanitaria
- 05.1.14 Servicio de Apoyo al Tratamiento

TITULO - IV ORGANO DE DIRECCION

CAPITULO III FUNCIONES ESPECÍFICAS

Artículo 11º.- Dirección Ejecutiva:

La Dirección Ejecutiva dirige la entidad, supervisa sus actividades, ejerce funciones de dirección política y administrativa de la Dirección Regional de Salud Loreto y de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas.

Está a cargo de las siguientes funciones específicas:

- a) Establecer la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los sectoriales y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos.
- b) Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
- c) Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo.
- d) Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional y el apoyo a los planes del Hospital, en el marco de las normas vigentes.
- e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital.
- f) Establecer comunicación y coordinación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.
- g) Dirigir la implementación del sistema de referencia y contra referencia en el Hospital, según las normas pertinentes.
- h) Asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad eficaz y eficiente.
- i) Proponer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada al Ministerio de Salud.



Establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas.

Lograr la comunicación social para la salud en apoyo a la prevención de las enfermedades y promoción de la salud y evaluar el impacto de las estrategias empleadas

- l) Lograr oportunidad y seguridad en el flujo y registro de la documentación oficial y dar cumplimiento a las normas pertinentes.
- m) Lograr la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario y cumplir las normas pertinentes.
- n) Dirigir las coordinaciones con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud respecto de las acciones judiciales relacionadas con el Hospital y la sistematización y difusión de la normatividad legal.
- o) Asignar a las unidades orgánicas del Hospital otros objetivos funcionales, funciones y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento.
- p) Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- q) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad regional de salud.

ARTÍCULO 12°.- Atribuciones y Responsabilidades del Director Ejecutivo.

El Director Ejecutivo es el funcionario de más alto nivel jerárquico del Hospital "Santa Gema" de Yurimaguas y tiene a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir y representar legalmente al Hospital.
- b) Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.
- c) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.
- d) Aprobar el Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto, Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y documentos de gestión que correspondan, según las normas vigentes.
- e) Ejerciendo su liderazgo, infundir la mística y valores necesarios en el personal, como parte del desarrollo y consolidación de la cultura organizacional del Hospital
- f) Suscribir convenios, contratos y acuerdos que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital, según las facultades expresamente otorgadas por la autoridad de salud y en el marco de las normas vigentes.
- g) Otras atribuciones y responsabilidades que se le confiera, en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO 13°.- Del Sub Director Ejecutivo:

La Sub-Dirección General es parte del órgano de Dirección del Hospital "Santa Gema de Yurimaguas; está a cargo de un Sub-Director Ejecutivo y tiene asignadas las siguientes funciones generales:

- a) Reemplazar al Director General del Hospital en caso de impedimento o ausencia de éste con las mismas atribuciones y responsabilidades.
- b) Supervisar, monitorear y/o evaluar la ejecución de actividades por parte de los órganos de línea finales e intermedios.
- c) Cumplir con las demás funciones generales y responsabilidades que le asigne el Director General del Hospital.



TITULO V - ORGANOS DE CONTROL

CAPITULO IV - FUNCIONES ESPECÍFICAS

Artículo 14°.- Órgano de Control Institucional:

Es la unidad orgánica encargada de lograr la ejecución del control gubernamental en el Hospital "Santa Gema" de Yurimaguas, mantiene dependencia técnica y funcional de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, depende administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital; tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones del Hospital "Santa Gema" de Yurimaguas, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios del Hospital, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones del Hospital, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular del Hospital.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel del Hospital con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.
- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones del Hospital, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular del Hospital para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular del Hospital y del sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones del Hospital, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte el Hospital, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
- j) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicable al Hospital, de las unidades orgánicas y personal de éste.
- k) Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de control Institucional en el marco de las normas del Proceso Presupuestario.
- l) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito del Hospital; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.
- m) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- n) Otras funciones u objetivos funcionales que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



TITULO VI - ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

CAPITULO V - FUNCIONES ESPECIFICAS

Artículo 15°.- Oficina de Planeamiento Estratégico:

Es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo.
- b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.
- c) Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por el Ministerio de Salud.
- d) Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.
- e) Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir técnicamente a los órganos del Hospital para su mejoramiento continuo.
- f) Lograr el establecimiento y mejora continua de los procesos y procedimientos del Hospital para la organización del trabajo y los recursos, coordinar su automatización con la Unidad de Estadística e Informática y reportar periódicamente los indicadores de los mismos para la toma de decisiones a nivel institucional, regional y nacional.
- g) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Hospital.
- h) Identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementación de los proyectos, en el marco del Programa Anual y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- i) Formular los estudios de preinversión e incorporarlos al Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones en concordancia con los Lineamientos de Política del sector.
- j) Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital.

Artículo 16°.- Unidad de Proyectos de Inversión:

Es la unidad orgánica que depende de la Oficina de Planeamiento Estratégico y tiene a su cargo los siguientes objetivos funcionales.

- a) Emitir opinión técnica sobre documentos y convenios referidos a financiamiento de proyectos.
- b) Identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementación de los proyectos, en el marco del programa anual y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- c) Apoyar y coordinar con la unidad formuladora en la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión.
- d) Monitorizar el avance físico y financiero de los proyectos de inversión en el hospital.
- e) Proponer la identificación y ejecución de proyectos de equipamiento médico, infraestructura, financiamiento a través de cooperación internacional, entre otros.
- f) Otras funciones que le asigne la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico.



Artículo 17°.- Unidad de Presupuesto:

Es la unidad orgánica que depende de la Oficina de Planeamiento Estratégico y tiene a su cargo los siguientes objetivos funcionales.

- a) Optimizar los ingresos y gastos del hospital en mediano y corto plazo.
- b) Propone estrategias de captación, administración y asignación de recursos para el hospital, acorde con los objetivos y prioridades sanitarias.
- c) Conducir los procesos presupuestarios y la gestión de recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas contenidas en planes operativos.
- d) Actualizar continuamente los Proceso técnicos del Sistema Integrado de Administración Financiera a las necesidades económicas reales de la institucional.
- e) Expresar en metas físicas y financieras los recursos necesarios, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Gestión Institucional.
- f) En coordinación con la Oficina de Administración y Recursos Humanos, sustenta anualmente el presupuesto de la institución.
- g) Interpretar adecuadamente los criterios, metodologías y mecanismos de asignación de recursos y priorización del gasto.
- h) Asesorar a las Unidades Orgánicas del hospital para efectuar correctamente sus requerimientos presupuestales en base a sus necesidades reales.
- i) Informar permanentemente a los superiores respecto a las ejecuciones presupuestales trimestrales y semestrales a fin de enmendar deficiencias.
- j) Certificar los compromisos efectuados por la Unidad de Logística en los procesos de compra de bienes y servicios.
- k) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y operativas para asegurar la consistencia y fluidez de la información en las diversas fases del proceso presupuestario.
- l) Verificar el grado de cumplimiento de las metas financieras, efectuar el seguimiento y evaluación de la información durante el proceso presupuestario en aplicación a la metodología del presupuesto por resultados (PPR), analizando las causas de las desviaciones, si las hubiere y proponer las medidas correctivas en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Gestión Institucional.
- m) Consolidar la información del proceso presupuestario del hospital.

Artículo 18°.- Unidad de Planes y Programas:

Es la unidad orgánica que depende de la Oficina de Planeamiento Estratégico y tiene a su cargo los siguientes objetivos funcionales.

- a) Proponer y brindar asesoramiento en la aplicación y cumplimiento de los lineamientos de políticas de Salud en el hospital.
- b) Elaborar los planes operativos y planes estratégicos institucionales.
- c) Apoyar a las diversas áreas en la elaboración del Análisis Situacional de Salud en la institución.
- d) Evaluar el cumplimiento de las metas en la programación de actividades anuales.
- e) Diseñar y mejorar continuamente el proceso de planeamiento en el hospital.
- f) Cumplir con las directivas para la formulación del plan operativo sobre la base del planeamiento estratégico institucional.
- g) Conciliar los objetivos estratégicos institucionales con los planes operativos de las unidades orgánicas del hospital.



Diseñar y establecer metodologías y técnicas de planeamiento, programación, ejecución, evaluación y control de programas y actividades como herramientas de gestión en la Institución.

- i) Evaluar conjuntamente con la Unidad de Presupuesto los procesos técnicos en materia presupuestal para la determinación de las metas físicas y emitir las directivas para procedimientos y lineamientos operativos en aplicación de la normatividad presupuestal.
- j) Evaluar el impacto de los objetivos, metas y estrategias institucionales de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
- k) Evaluar el grado de cumplimiento de las metas físicas presupuestarias en términos de eficacia y eficiencia en el uso de recursos económicos, en coordinación con la Unidad de Presupuesto. Evaluar ajustes en las metas físicas en concordancia con la reprogramación y modificación presupuestal.
- m) Implementar, en coordinación con la Unidad de Presupuesto, los sistemas de planeamiento y control financiero del hospital, para determinar y mejorar la eficiencia y eficacia en el uso de recursos financieros.
- n) Establecer mecanismos de supervisión y criterios de aplicación y control de tarifas por servicios de salud, en el hospital.
- o) Otras funciones que le asigne la Jefatura.

Artículo 19°.- Unidad de Racionalización:

Es la unidad orgánica que depende de la Oficina de Planeamiento Estratégico y tiene a su cargo los siguientes objetivos funcionales.

- a) Modificar y socializar los modelos de organización, gestión, sistemas y procesos organizacionales, en coordinación con los entes superiores.
- b) Formular y evaluar los documentos normativos de gestión como el Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal, Manual de Procedimientos, Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos entre otros.
- c) Adecuar los manuales, reglamentos y Cuadro para Asignación de Personal a los cambios estructurales y necesidades de la institución.
- d) Coordinar con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a fin de coincidir los datos del personal en la programación del Presupuesto Analítico de Personal.
- e) Diseñar y mejorar continuamente el Proceso Organizacional acorde a los cambios en la estructura organizacional sean por reordenamiento o modificación del CAP.

Artículo 20°.- Oficina de Asesoría Legal:

Es la Unidad de Asesoría que depende de la Dirección Ejecutiva y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y demás unidades del Hospital "Santa Gema" de Yurimaguas, sobre asuntos que tengan implicancia jurídica legal.
- b) Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que le formulen las Unidades Orgánicas del Hospital "Santa Gema" de Yurimaguas.
- c) Participar en las acciones que demanden acción jurídica legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa Gema" de Yurimaguas.
- d) Recopilar, compendiar, sistematizar, concordar y mantener actualizada la legalización sanitaria y administrativa de relevancia para el Hospital "Santa Gema" de Yurimaguas.



Elaborar o participar en la formulación de proyectos normativos y emitir opinión sobre aquellos que se sometan a su consideración.

Revisar los proyectos de normas y/o directivas legales que deben ser aprobados por la Dirección Ejecutiva.

- g) Emitir opinión en los recursos impugnatorios que se resuelven como instancia administrativa por la Dirección Ejecutiva.
- h) Formular y/o revisar los convenios y Contratos en los que intervenga la Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa Gema" de Yurimaguas.
- i) Visar los proyectos de dispositivos legales sometidos a su consideración. Coordinar acciones judiciales relacionadas con la Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa Gema" de Yurimaguas y sus órganos desconcentrados, cuya defensa judicial le fuera delegada expresamente en litigios ante todo clase de autoridades e instancias jurisdiccionales.



Artículo 21°.- Unidad de Gestión de la Calidad:

Es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- b) Incorporar el enfoque de calidad en los planes estratégicos y operativos institucionales así como en la capacitación y gestión de los recursos humanos en salud.
- c) Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios
- d) Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la calidad en los diferentes servicios del Hospital e informar a la Dirección de Salud y Dirección de Red de Salud correspondiente.
- e) Asesorar en el desarrollo de la auto evaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud.
- f) Asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente.
- g) Apoyar la capacitación y sensibilizar al personal en los conceptos y herramientas de la calidad
- h) Promover la ejecución de estudios de investigación en calidad de servicios de salud
- i) Desarrollar mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación de la calidad y de la captación de la información del paciente.



Artículo 22°.- Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental:

Es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.
- b) Detectar, investigar informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel hospitalario.
- c) Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.



Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intrahospitalario así como recomendar las estrategias de intervención.

Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones.

- f) Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad nacional y/o regional de salud.
- g) Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión hospitalaria.
- h) Difundir, a través de la sala situacional de salud y en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.
- i) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.
- j) Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- k) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en el Hospital.
- l) Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénica sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.
- m) Identificar grupos de riesgo en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.
- n) Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.
- o) Diseñar e implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.
- p) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.
- q) Asesorar en el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito hospitalario.

TITULO VII - ORGANOS DE APOYO

CAPITULO VI- FUNCIONES ESPECÍFICAS

Artículo 23°.- La Oficina de Administración:

Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital "Santa Gema" de Yurimaguas, cuente con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, así como del mantenimiento y servicios generales, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales asignados; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos humanos, materiales y financieros en el marco de la normatividad de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como en los procesos organizacionales de planeamiento, financiamiento y logística correspondientes.



Administrar y lograr el desarrollo del personal en el marco de la normatividad vigente.
Establecer y ejecutar las actividades de soporte logístico, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales.

Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital.

e) Implementar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática del Hospital y la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, según la normatividad vigente.

Desarrollar las actividades de abastecimiento, contabilidad, tesorería y ejecución presupuestal, en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes.

g) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.

Artículo 24°.- La Unidad de Recursos Humanos:

Es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende de la Oficina de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr la aplicación de las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal; así como proponer su implementación, actualización e innovación.
- b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.
- c) Proponer la actualización e innovación de normas de administración y desarrollo de personal.
- d) Proponer al órgano de Dirección Ejecutiva los desplazamientos del personal entre unidades orgánicas y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.
- e) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital para dotarlo de los recursos humanos necesarios.
- f) Formular el Presupuesto Analítico de Personal.
- g) Identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal, para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales del Hospital.
- h) Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, reclutamiento, selección, contratación, registro, asignación e inducción del personal para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- i) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados.
- j) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del Hospital para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.
- k) Desarrollar la cultura organizacional y asistir técnicamente a la Dirección Ejecutiva para lograr el compromiso del personal con la visión y misión institucional.
- l) Mantener un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines del Hospital.
- m) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.



Artículo 25°.- La Unidad de Economía:

Es la unidad orgánica encargada de lograr que se cuente con los recursos económicos y financieros necesarios y en la oportunidad requerida, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende de la Oficina de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- b) Controlar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas.
- c) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.
- d) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones, reportándolos periódicamente.
- e) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- f) Formular los estados financieros y presupuestarios.
- g) Administrar los fondos, así como aperturar y controlar el manejo de cuentas bancarias.
- h) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.
- i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados al Hospital, así como proponer las directivas y normas internas necesarias.
- j) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

Artículo 26°.- Unidad de Logística:

Es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos materiales y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende de la Oficina de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento del Hospital "Santa Gema de Yurimaguas y el logro de los objetivos y metas establecidas.
- b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- c) Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.
- d) Mantener la seguridad y conservar en buen estado los bienes almacenados.
- e) Establecer y mantener el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.
- f) Programar y contratar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones.
- g) Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, prestación de servicios, equipamiento e infraestructura.
- h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.



Artículo 27°.- La Unidad de Control Patrimonial:

Es la Unidad orgánica encargada de la Planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración; depende de la Oficina de Administración de acuerdo al artículo 19 de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

- a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración.
- b) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos.
- c) Procurar que los bienes inmuebles de su propiedad o los que estén a su cargo, mantengan o incrementen su valor de acuerdo a la finalidad asignada.
- d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- e) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP.
- f) Poner a disposición de los gobiernos regionales o de la SBN los bienes que no resulten de utilidad para la finalidad asignada o aquellos que se encuentren en estado de abandono, en el marco de la aplicación de una política del uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente.
- g) Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos.
- h) Disponer de sus bienes, previa opinión técnica de la SBN, de acuerdo a lo regulado en el reglamento y con las excepciones señaladas en la ley y demás normas sobre la materia.
- i) Controlar pólizas de seguros para los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal.
- j) Aprobar el alta y la baja de sus bienes.
- k) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como:
 - k.1) aprobar los actos de adquisición, administración y disposición.
 - k.2) organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación.
 - k.3) codificarlos
 - k.4) realizar inventarios anuales.
- l) Aplicar sanciones administrativas al personal que inculpa la normatividad sobre el SNBE, de acuerdo a las normas de la materia.
- m) Formular denuncias ante las autoridades correspondientes por el uso indebido o perdido de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración.
- n) Realizar consultas a la SBN sobre la aplicación o interpretación de las normas sobre adquisición, registro, supervisión, administración y disposición de los bienes estables.
- o) Las demás que establezca la normatividad vigente.

Artículo 28°.- Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales:

Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital "Santa Gema de Yurimaguas, cuente con el soporte de servicios de asepsia, seguridad, mantenimiento y los servicios generales necesarios; depende de la Oficina de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:





Lograr que se mantenga asepsia e higiene en especial en las áreas críticas.

Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos del Hospital.

- c) Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital.
- d) Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos del Hospital.
- e) Proveer a los usuarios de vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas.
- f) Lograr que los pacientes y el personal, cuenten con los servicios auxiliares generales de apoyo para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- g) Transportar al personal y material, para el logro de los objetivos funcionales del Hospital.
- h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- i) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.



Artículo 29°.- Unidad de Archivo Central:

La Unidad de Archivo Central, es la unidad que garantiza la integridad y la conservación del patrimonio documental del Hospital "Santa Gema" de Yurimaguas, depende directamente de la Dirección Ejecutiva, cumple las siguientes funciones:



- a) Organizar y promover el funcionamiento de los archivos del Hospital "Santa Gema" de Yurimaguas.
- b) Adecuar y aplicar las normas y políticas que emite el órgano rector del Sistema Nacional de Archivos en el ámbito de su jurisdicción.
- c) Planificar, dirigir, conducir y evaluar las actividades archivistas del establecimiento de salud.
- d) Sistematizar y uniformizar la producción y administración de documentos en concordancia con la normas legales.
- e) Aprobar el Plan Anual de Archivos.
- f) Selección y solicitar la eliminación de documentos declarados innecesarios previa opinión favorable de una comisión del Hospital Santa Gema de Yurimaguas.
- g) Velar por el cumplimiento de las normas legales en materia de archivos y documentos.
- h) Efectuar los servicios de restauración y reprografía de los documentos que custodia.

Artículo 30°.- Unidad de Estadística e Informática y Comunicaciones:

Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital provea la información estadística de salud, el soporte informático y de comunicaciones, así como la mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.
- b) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del Hospital.
- c) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- d) Identificar y proponer al Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.
- e) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.



Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, comunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las instancias pertinentes. Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.

- h) Lograr y mantener inter conectividad de las redes y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.
- i) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, comunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- j) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y comunicaciones que se programen a nivel sectorial.
- k) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y comunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud en el Hospital.



Artículo 31°.- Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación:

Es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades o instituciones educativas.
- b) Promover y evaluar los convenios con universidades e institutos educativos, para fines de pre grado y post grado.
- c) Proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras que se requieran para cumplir con los programas docentes, en el marco de las normas vigentes.
- d) Consolidar y proponer al órgano de dirección la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en el Hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.
- e) Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.
- f) Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de recursos humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.

Artículo 32°.- Unidad de Seguros:

Es la unidad orgánica de apoyo especializado en seguros para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital, en el marco de la política sectorial y normas vigentes; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Ejecutar la auditoria preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.
- b) Coordinar con la Unidad de Economía sobre la emisión del comprobante de pago correspondiente y para la obtención de información de cuentas por cobrar relativas a los reembolsos de los organismos y las compañías de seguros.
- c) Actuar como interlocutor oficial frente a las compañías de seguros respecto a la recepción de las cartas de garantía, así como solucionar las discrepancias con estos, respecto al proceso de atención del paciente, según lo que se disponga expresamente en las normas pertinentes.
- d) Desarrollar los estudios técnicos en seguros que se le encarguen.
- e) Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y contra referencia de los pacientes asegurados, a cargo de las unidades orgánicas competentes.
- f) Evaluar los tarifarios de servicios en coordinación con la unidad orgánica de planeamiento.





- Monitorea el registro de atenciones de los pacientes asegurados y de convenios.
- Validar los formatos de atención llenados en los servicios por cada atención.
- Coordinar las acciones referentes al Seguro con la ODESIS, entidades aseguradoras e instituciones con quienes exista convenio.

Artículo 33.- Unidad de Imagen Institucional:

La Unidad de Imagen Institucional es la encargada de organizar y ejecutar la difusión de las actividades del Hospital, y de establecer canales de comunicación interna y externa, además de promover relaciones Interinstitucionales. Son funciones de la Unidad de Imagen Institucional:

- a. Programar, coordinar y ejecutar las actividades de difusión e información, tendiendo a preservar la buena imagen de la institución ante la colectividad.
- b. Desarrollar acciones que fomenten la comunicación interna y externa.
- c. Dirigir el protocolo institucional.
- d. Emitir, con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital pronunciamientos y comunicados de carácter institucional, relacionados con las actividades de Hospitalaria.
- e. Proyectar, proponer e implementar el funcionamiento de los órganos de prensa hablada y/o escrita del Hospital.
- f. Otras que le asigne la Alta Dirección.



TITULO VIII - ÓRGANOS DE LÍNEA

CAPITULO VII - FUNCIONES ESPECÍFICAS

Artículo 34°.- Servicio de Consulta Externa:

Es la unidad orgánica encargada de lograr la coordinación y control de la atención del paciente en Consulta Externa y de la administración de los archivos clínicos; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales en consultorios externos.
- b) Lograr que el paciente atendido en consultorios externos reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral a su salud.
- c) Optimizar el funcionamiento de los trámites internos y externos que realiza el paciente para la atención en Consulta Externa y de los procesos en su conjunto.
- d) Optimizar y sistematizar el archivo de Historias clínicas, así como de los procedimientos de registro y oportuna distribución según la programación de la atención del paciente.
- e) Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en consultorios externos y hospitalización.
- f) Velar por el cumplimiento de las programaciones en Consulta Externa en los horarios establecidos y las 24 horas en Hospitalización, así como efectuar el seguimiento de la atención integral del paciente hasta su recuperación y rehabilitación.
- g) Lograr la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los documentos oficiales de registros médicos del paciente, para el uso del personal autorizado en la atención de salud y para los fines legales pertinentes



Artículo 35°.- Servicio de Medicina:

Es la unidad orgánica encargada de la atención médica integral y especializada a los pacientes; depende del órgano de Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención médica integral y especializada referente al tratamiento de los pacientes adultos por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover, la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la medicina, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

Artículo 36°.- Servicio de Cirugía:

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos para su recuperación y rehabilitación; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral y especializada en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según los protocolos y normas vigentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica quirúrgica, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgica general y especializada orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la cirugía, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención quirúrgica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

Artículo 37°.- Servicio de Pediatría y Neonatología:

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral a pacientes pediátricos, en su contexto bio-psico-social, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud; así como el Servicio de Neonatología se encarga de la atención integral del recién nacido; depende del servicio de Pediatría, depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Organizar y brindar atención integral y especializada referente al tratamiento de pacientes pediátricos con problemas de salud, por medios clínicos, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico en el ámbito de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica especializada en Pediatría, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.





- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia y objetivos funcionales asignados, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad
- g) Programar y evaluar la atención pediátrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- h) Desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud del neonato.
- i) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido en el ámbito de su competencia.
- j) Proponer, ejecutar protocolos y procedimientos de atención médica.

Artículo 38°.- Servicio de Gineco Obstetricia:

Es la unidad orgánica encargada de la atención integral de la patología Gineco-obstétrica durante el ciclo reproductivo, pre - concepcional, concepcional y post - concepcional, así como de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar la atención integral y especializada a la mujer y la madre en todos sus ciclos de vida por problemas fisiológicos, patológicos, de salud individual o colectiva.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de la mujer y su pareja, en lo que concierne a su ciclo reproductivo y en el ámbito de su competencia, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Atender las enfermedades propias de los órganos de reproducción de la mujer, en sus aspectos médico y quirúrgico.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atenciones médicas Gineco-obstétrica, orientadas a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de gineceo-obstetricia, así como apoyar la docencia, en el-marco de los convenios correspondientes.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- h) Programar y evaluar la atención ginecológica y obstétrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

Artículo 39°.- Servicios de Odontoestomatología:

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral al sistema odontoestomatológico de los pacientes; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral de la salud bucal, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con patología odónto estomatológica en al ámbito de su competencia y con proyección a la familia y a la comunidad, mediante el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno
- c) Realizar atención y tratamiento especializado en Odontoestomatología y cirugía bucal.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención odónto estomatológica especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de Odontoestomatología, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.



Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
Programar y evaluar la atención de la salud bucal, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

Artículo 40°.- Servicio de Enfermería:

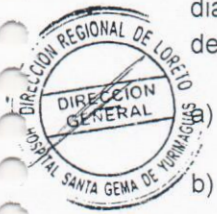
Es la unidad orgánica encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes en el Hospital, según las prescripciones médicas, normas y protocolos vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar, físico, mental y social del paciente.
- c) Administrar el tratamiento prescrito por los médicos tratantes a los pacientes.
- d) Establecer las condiciones en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.
- e) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y tratamiento.
- f) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la enfermería, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externos y la atención durante las 24 horas en Hospitalización y Emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

Artículo 41°.- Servicio de Emergencia, Trauma Shock, Cuidados Críticos, UCI y UCIN:

Es la unidad orgánica encargada de realizar tratamiento médico quirúrgico de emergencia y, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, a todas las personas cuya vida y/o salud se encuentre en grave riesgo o severamente alterada; Trauma Shock encargada de realizar tratamiento Médico Quirúrgico a los pacientes que requieren una atención de Emergencia; depende del Servicio de Emergencia y Cuidados Críticos, Cuidados Críticos, UCI y UCIN encargados de brindar atención y tratamiento especializados al paciente crítico recuperable todos dependen de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proporcionar atención médico-quirúrgica de emergencia a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día.
- b) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito pre-hospitalario e integrado a las acciones hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
- c) Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención en Emergencia y Cuidados Críticos, para garantizar una adecuada y oportuna intervención especializada.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgicos de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.





- Organizar e implementar la atención en Emergencia que asegure una atención médico-quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día
- Mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de emergencia.
- g) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardio-respiratoria y tratamiento de soporte correspondiente.
 - h) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad en Emergencia.
 - i) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de emergencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
 - j) Programar y evaluar la atención en Emergencia, para el cumplimiento de los objetivos asignados al Hospital.
 - k) Trauma Shock, brinda atención Médico Quirúrgica de Emergencia en la especialidad respectiva las 24 horas al día.
 - l) Efectúa la evaluación y tratamiento especializado a los pacientes de Emergencia.
 - m) Realizar las atenciones de acuerdo a los Protocolos y Procedimientos de Emergencia.
 - n) Coordinar con otras especialidades involucradas en la atención del paciente, mediante interconsultas.
 - o) Asegurar el cumplimiento de Normas de Bioseguridad.
 - p) Velar por el buen uso de equipos e insumos del servicio.
 - q) Realizar acciones de docencia e investigación.
 - r) Coordinar con otros establecimientos de Salud, el Sistema de Referencia y de contra referencia.
 - s) Realizar la evaluación de su Servicio a través de indicadores.
 - t) Cuidados Críticos, UCI y UCIN son los que se encargan de salvar la vida del paciente mediante la atención eficaz y oportuna.
 - u) Facilitar la vigilancia continua del paciente crítico grave.
 - v) Reducir la morbilidad del paciente crítico.
 - w) Convertirse en centro de capacitación de alto nivel.
 - x) Mejorar la imagen institucional.
 - y) Acortar el período crítico de la enfermedad aguda.
 - z) Racionalizar los altos costos del diagnóstico, monitoreo y tratamiento.
 - aa) Velar por el buen uso de equipos e insumos del servicio.
 - bb) Realizar acciones de docencia e investigación.
 - cc) Otras que le sean asignadas.

Artículo 42°.- Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico:

Es la unidad orgánica encargada de realizar la atención especializada de anestesia y analgesia a los pacientes en las etapas pre-operatoria, intra-operatoria y post-operatoria, procedimientos de emergencia, terapia del dolor, reanimación cardiovascular y gasoterapia; así como de la organización y funcionamiento del Centro Quirúrgico y las unidades de recuperación; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar la evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas programadas o de emergencia, coordinando estrechamente sus acciones, con las unidades orgánicas de cirugía y emergencia y los equipos multidisciplinarios correspondientes.
- b) Realizar la evaluación anestesiología, preparación pre-anestésica y aplicación del anestésico; así como el control anestésico intra y post-operatorio.
- c) Elaborar el programa operatorio de acuerdo a las solicitudes.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención anestesiológica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.



Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales quirúrgicos, así como del mantenimiento en condiciones de seguridad, higiene y asepsia de las salas quirúrgicas.

- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad
- g) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardiorrespiratoria pos anestésica, así como en el tratamiento de soporte correspondiente, según la disponibilidad de medios y recursos existentes y de la magnitud del problema de salud.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de anestesiología y centro quirúrgico, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Programar y evaluar la atención especializada en anestesiología, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

Artículo 43°.- Servicio de Patología Clínica:

Es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, así como mediante exámenes citológicos, histopatológico y necropsias, depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas y microbiológicas en los diferentes fluidos corporales, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
- b) Lograr la captación de donantes de sangre, la recolección, el procesamiento, el almacenamiento y la provisión de sangre y/o sus componentes a los pacientes que lo requieran, debidamente tipificados y evaluados.
- c) Contribuir con el manejo y tratamiento hematológico de los pacientes en Hospitalización y Emergencia.
- d) Realizar exámenes, citológicos e histopatológicos en las muestras de tejidos y secreciones.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de patología clínica.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad correspondientes.
- j) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos del servicio, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- g) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido, prestando los servicios las 24 horas, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital

Artículo 44°.- Servicio de Diagnóstico por Imágenes:

Es la unidad orgánica encargada de brindar la ayuda para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes. (Rayos X, Electrocardiograma y ecografías).
- b) Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.
- c) Realizar acciones de diagnóstico mediante la utilización de imágenes.
- d) Efectuar pruebas y procedimientos mediante la utilización de radiactivos.
- e) Efectuar y participar con otras especialidades en la realización de pruebas específicas e invasivas, en apoyo al diagnóstico o tratamiento.



Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, brindando a los pacientes la protección respectiva.

- g) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de diagnóstico por imágenes, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- h) Velar por el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al servicio, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado.
- k) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención anestesiológica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- i) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

Artículo 45°.- Servicio de Psicología:

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención psicológica a los pacientes; depende de la Dirección Adjunta y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención psicológica a los pacientes que la requieran y/o pacientes transferidos de otras unidades orgánicas o entidades.
- b) Prevenir riesgos y daños, promover su salud y recuperar y rehabilitar psicológicamente al paciente.
- c) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de psicología, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- d) Programar y evaluar la prestación del servicio de psicología, para el cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital.

Artículo 46°.- Estrategias Sanitarias Hospitalarias:

Las Estrategias Sanitarias que funcionan en la Unidad Ejecutora 1407 – 405, Hospital Santa Gema de Yurimaguas: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Trasmisibles (Tuberculosis, VIH – SIDA, Enfermedades Trasmisibles (Metaxenicas y Zoonoticas), Enfermedades No Trasmisibles, Salud Mental, Prevención contra el Cáncer, Reducción de la Mortalidad en Emergencias y Urgencias Médicas, Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Urgencias y Desastres; son las encargadas de brindar atención integral en salud recuperativa de acuerdo al diagnóstico y tratamiento, preventivo promocional a pacientes en forma integral; depende de la Sub-Dirección General y tiene asignada las siguientes funciones generales:

- a) Planificar, organiza y ejecutar las actividades asistenciales prioritariamente asistenciales, en el marco de las directivas regionales y nacionales de salud.
- b) Brindar un adecuado balance entre los servicios recuperativos y los servicios de promoción y prevención.
- c) Brindar un balance entre servicios horizontales y verticales (estrategias nacionales).
- d) Mantener equipos de multifunción disciplinario fortalecidos que brinda atención integral.
- e) Brinda atención de salud continua y de calidad a niños, adolescentes, adultos y a los adultos mayores, mejorando la accesibilidad a los servicios.
- f) Estar al pendiente en la calidad de los servicios para obtener resultados sanitarios a un menor costo.
- g) Monitoreo de las condiciones de salud integral para enfrentar los retos actuales y futuros en los servicios de salud.

Artículo 47°.- Servicio de Apoyo al Tratamiento:

Es la unidad, encargado de brindar atención integral en salud nutricional al paciente, estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente y del suministro eficiente y

adecuado de los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes, según prescripción médica, así como del diagnóstico y tratamiento de los mismos; depende de la Sub-Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones generales:

- a) Proporcionar servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento, para el manejo clínico y/o quirúrgico de los pacientes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en lo referente a la salud nutricional y al diagnóstico y tratamiento psicológico.
- c) Suministrar en forma eficiente y adecuada los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes, según prescripción médica.
- d) Efectuar el estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar los procedimientos de atención, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Programar y evaluar la prestación de los servicios, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- h) Cumplir con otras funciones generales y responsabilidades que le asigne la Sub-Dirección General.

TITULO IX - RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 48°.- El Hospital "Santa Gema" de Yurimaguas, en el ejercicio de la autoridad de Salud dentro de su jurisdicción, mantiene relaciones de coordinación interinstitucional, con las entidades del sector, otros sectores públicos, con las organizaciones privadas y de bienestar social, y con la comunidad en general, para el cumplimiento de los lineamientos de política y objetivos estratégicos sectoriales de salud.

TITULO X - REGIMEN ECONOMICO

Artículo 49°.- Son recursos del Hospital, en el marco de las normas vigentes los siguientes:

- a) Los bienes patrimoniales;
- b) Las asignaciones presupuestales provenientes del Tesoro Público;
- c) Los ingresos propios generados por sus actividades, prestaciones y servicios;
- d) Las donaciones recibidas para los fines específicos del Hospital y
- e) Los que se obtengan por cualquier fuente, en concordancia con las normas presupuestales vigentes.

TITULO XI - REGIMEN LABORAL

Artículo 50°.- El personal del Hospital, está sujeto al régimen laboral y beneficios sociales establecidos para la actividad pública en general y las disposiciones legales del Sector Salud en particular.



TITULO XII - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa Gema de Yurimaguas", de acuerdo con las normas establecidas para el sector público, podrá conformar comités y comisiones permanentes y/o temporales según sea el caso y necesarios, los cuales no constituyen unidades orgánicas, su conformación se limita al desarrollo de funciones específicas de asesoramiento y coordinación con la finalidad de aportar soluciones en apoyo a la gestión institucional.

SEGUNDA.- El Cuerpo Médico se constituye como instancia funcional, técnico asesor de la Alta Dirección del Hospital, pudiendo realizar propuestas de mejora en los servicios, programas y planes de capacitación, así como denuncias en caso de irregularidades.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En un plazo no mayor de 30 días posteriores a la aprobación del presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se presentará el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital Santa Gema de Yurimaguas, para su aprobación.





ANEXOS



ANEXO I

INFORME TECNICO SUSTENTATORIO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL HOSPITAL "SANTA GEMA" DE YURIMAGUAS.

I.- JUSTIFICACION:

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través del Memorandum N°029-2015-GRL-DRSL/30.04, de fecha 20 de Agosto de 2015, solicita a la Dirección Regional de Salud Loreto la Actualización de los Documentos de Gestión de la DIRESA - Loreto y sus órganos desconcentrados, entre otros el Hospital Santa Gema de Yurimaguas.

Que, la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa Gema de Yurimaguas, mediante Memorando N° 029-2015-GRL - DR - L/30.04, dispone a la Oficina de Planeamiento Estratégico la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en cumplimiento al Oficio (M) N° 008-2015-GRL-GGR-OEDII., de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Loreto.

Que, el Hospital Santa Gema de Yurimaguas, es un órgano desconcentrado de la Red de Salud Alto Amazonas; con la actualización de los Documentos de Gestión se busca optimizar o simplificar los procesos de la entidad, ya sea priorizando determinadas funciones o reasignándolas entre sus órganos de una manera más eficiente.

La modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Hospital Santa Gema de Yurimaguas tiene por finalidad mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos, así como de aumentar el grado de satisfacción del usuario, asegurando que el sistema tenga permanencia y consolidación al servicio de la comunidad, adaptando a su estructura en realidades existentes a través de reglas, procesos y finalmente resultados.

El Hospital Santa Gema de Yurimaguas, ejerce autoridad en salud, en el ámbito de su competencia, ante personas naturales y jurídicas que de una u otra manera prestan servicios de salud, o actividades que afecten directa o indirectamente la salud de la población en el marco de las normas legales vigentes.

La modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Hospital Santa Gema de Yurimaguas, se ciñe estrictamente a los alcances de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658, que contiene el marco general sobre el diseño y estructura de la Administración Pública de los diferentes niveles de gobierno. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública y los criterios y especificaciones técnicas previstos en la Directiva N° 007 - MINSA/OGPE-V.02,

La Estructura Orgánica modificada, permitirá a la organización del Hospital Santa Gema de Yurimaguas, una mayor dinamicidad, flexibilidad y agilidad en las labores técnicas administrativas, que debe realizar el personal para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales en el ámbito de su competencia.

Indicadores Socioeconómicos.-

La Provincia de Alto Amazonas, Alberga una población que está conformada mayormente por mestizos e indígenas, población migrante de otras regiones del país ubicadas principalmente en las capitales de los distritos, conformada por una población rural y urbana, siendo mayoritaria la población urbana; está considerado como muy pobre y a nivel distrital esta condición es igual con excepción del distrito de Yurimaguas que se ubica en el quintil 2. Dentro de los 15 distritos más pobres a nivel nacional según el índice de carencias, el distrito de Balsapuerto está considerado en



en primer lugar como extremo pobre, lo que es un indicativo de las carencias y limitaciones, en comparación con el distrito capital, que constituye serias restricciones para el desarrollo humano de su población, situación que está influenciada por los exiguos ingresos económicos.

1. Análisis Funcional:

El Hospital Santa Gema de Yurimaguas, a través de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, se habilita en la Oficina de Planeamiento Estratégico a las Unidades Orgánicas de: Unidad de Proyectos de Inversión, Unidad de Presupuesto, Unidad de Planes y Programas y Unidad de Racionalización; correspondiendo al Órgano de Asesoramiento; en lo que respecta al Órgano de Línea se cambió de denominación el Servicio de **Pediatría** por **Servicio de Pediatría y Neonatología**; así mismo **se creó en el Servicio de Emergencia: Trauma Shock y Servicios Críticos – UCI y UCIN**; a fin de lograr una mejor dinamicidad, flexibilidad y agilidad en las labores técnicas administrativas y asistenciales, que debe realizar el personal para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales en el ámbito de su competencia como hospital.

1.1 Se habilita a la Unidad de Proyectos de Inversión, Adscrita a la Oficina de Planeamiento Estratégico, con el objetivo de mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos, para una mayor dinamicidad, flexibilidad y agilidad en las labores técnicas administrativas para asegurar que el sistema tenga permanencia y consolidación al servicio de la comunidad y lograr aumentar el grado de satisfacción del usuario, está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a. Emitir opinión técnica sobre documentos y convenios referidos a financiamiento de proyectos.
- b. Identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementación de los proyectos, en el marco del programa anual y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- c. Apoyar y coordinar con la unidad formuladora en la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión.
- d. Monitorizar el avance físico y financiero de los proyectos de inversión en el hospital.
- e. Proponer la identificación y ejecución de proyectos de equipamiento médico, infraestructura, financiamiento a través de cooperación internacional, entre otros.
- f. Otras funciones que le asigne la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico

1.2 Se habilita a la Unidad Orgánica De Presupuesto, Adscrita a la Oficina de Planeamiento Estratégico, con el objetivo de mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos, para una mayor dinamicidad, flexibilidad y agilidad en las labores técnicas administrativas para asegurar que el sistema tenga permanencia y consolidación al servicio de la comunidad y lograr aumentar el grado de satisfacción del usuario, está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a. Optimizar los ingresos y gastos del hospital en mediano y corto plazo.
- b. Proponer n) Propone estrategias de captación, administración y asignación de recursos para el hospital, acorde con los objetivos y prioridades sanitarias.
- c. Conducir los procesos presupuestarios y la gestión de recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas contenidas en planes operativos.
- d. Actualizar continuamente los Proceso técnicos del Sistema Integrado de Administración Financiera a las necesidades económicas reales de la institucional.
- e. Expresar en metas físicas y financieras los recursos necesarios, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Gestión Institucional.
- f. En coordinación con la Oficina de Administración y Recursos Humanos, sustenta anualmente el presupuesto de la institución.
- g. Interpretar adecuadamente los criterios, metodologías y mecanismos de asignación de recursos y priorización del gasto.



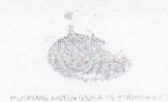
Asesorar a las Unidades Orgánicas del hospital para efectuar correctamente sus requerimientos presupuestales en base a sus necesidades reales.

Informar permanentemente a los superiores respecto a las ejecuciones presupuestales trimestrales y semestrales a fin de enmendar deficiencias.

- j. Certificar los compromisos efectuados por la Unidad de Logística en los procesos de compra de bienes y servicios.
- k. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y operativas para asegurar la consistencia y fluidez de la información en las diversas fases del proceso presupuestario.
- l. Verificar el grado de cumplimiento de las metas financieras, efectuar el seguimiento y evaluación de la información durante el proceso presupuestario en aplicación a la metodología del presupuesto por resultados (PPR), analizando las causas de las desviaciones, si las hubiere y proponer las medidas correctivas en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Gestión Institucional.
- m. Consolidar la información del proceso presupuestario del hospital.

1.3 Se habilita la Unidad Orgánica De Planes y Programas, Adscrita a la Oficina de Planeamiento Estratégico, con el objetivo de mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos, para una mayor dinamicidad, flexibilidad y agilidad en las labores técnicas administrativas para asegurar que el sistema tenga permanencia y consolidación al servicio de la comunidad y lograr aumentar el grado de satisfacción del usuario, está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a. Proponer y brindar asesoramiento en la aplicación y cumplimiento de los lineamientos de políticas de Salud en el hospital.
- b. Elaborar los planes operativos y planes estratégicos institucionales.
- c. Apoyar a las diversas áreas en la elaboración del Análisis Situacional de Salud en la institución.
- d. Evaluar el cumplimiento de las metas en la programación de actividades anuales.
- e. Diseñar y mejorar continuamente el proceso de planeamiento en el hospital.
- f. Cumplir con las directivas para la formulación del plan operativo sobre la base del planeamiento estratégico institucional.
- g. Conciliar los objetivos estratégicos institucionales con los planes operativos de las unidades orgánicas del hospital.
- h. Diseñar y establecer metodologías y técnicas de planeamiento, programación, ejecución, evaluación y control de programas y actividades como herramientas de gestión en la Institución.
- i. Evaluar conjuntamente con la Unidad de Presupuesto los procesos técnicos en materia presupuestal para la determinación de las metas físicas y emitir las directivas para procedimientos y lineamientos operativos en aplicación de la normatividad presupuestal.
- j. Evaluar el impacto de los objetivos, metas y estrategias institucionales de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
- k. Evaluar el grado de cumplimiento de las metas físicas presupuestarias en términos de eficacia y eficiencia en el uso de recursos económicos, en coordinación con la Unidad de Presupuesto.
- l. Evaluar ajustes en las metas físicas en concordancia con la reprogramación y modificación presupuestal.
- m. Implementar, en coordinación con la Unidad de Presupuesto, los sistemas de planeamiento y control financiero del hospital, para determinar y mejorar la eficiencia y eficacia en el uso de recursos financieros.
- n. Establecer mecanismos de supervisión y criterios de aplicación y control de tarifas por servicios de salud, en el hospital.
- o. Otras funciones que le asigne la Jefatura.



4 Se habilita a la **Unidad Orgánica De Racionalización**, Adscrita a la Oficina de Planeamiento Estratégico, con el objetivo de mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos, para una mayor dinamicidad, flexibilidad y agilidad en las labores técnicas administrativas para asegurar que el sistema tenga permanencia y consolidación al servicio de la comunidad y lograr aumentar el grado de satisfacción del usuario, está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a. Modificar y socializar los modelos de organización, gestión, sistemas y procesos organizacionales, en coordinación con los entes superiores.
- b. Formular y evaluar los documentos normativos de gestión como el Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal, Manual de Procedimientos, Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos entre otros.
- c. Adecuar los manuales, reglamentos y Cuadro para Asignación de Personal a los cambios estructurales y necesidades de la institución.
- d. Coordinar con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a fin de coincidir los datos del personal en la programación del Presupuesto Analítico de Personal.
- e. Diseñar y mejorar continuamente el Proceso Organizacional acorde a los cambios en la estructura organizacional sean por reordenamiento o modificación del CAP.

1.5 Que de acuerdo a las indicaciones técnicas de la DIRESA- Loreto, las Unidades de Estadística e Informática, Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, Unidad de Seguros y Unidad de Archivo Central, dependerán la Oficina de Administración; debido a que anteriormente eran autónomos y dependían de la Dirección.

1.6 Se creó a la Unidad de Imagen Institucional

La Unidad de Imagen Institucional es la encargada de organizar y ejecutar la difusión de las actividades del Hospital, y de establecer canales de comunicación interna y externa, además de promover relaciones Interinstitucionales, depende directamente de la Dirección Ejecutiva. Tiene las siguientes funciones, que son las siguientes:

- a. Programar, coordinar y ejecutar las actividades de difusión e información, tendiendo a preservar la buena imagen de la institución ante la colectividad.
- b. Desarrollar acciones que fomenten la comunicación interna y externa.
- c. Dirigir el protocolo institucional.
- d. Emitir, con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital pronunciamientos y comunicados de carácter institucional, relacionados con las actividades de Hospitalaria.
- e. Proyectar, proponer e implementar el funcionamiento de los órganos de prensa hablada y/o escrita del Hospital.
- f. Otras que le asigne la Alta Dirección.



**ESTRUCTURA ORGANICA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF – VIGENTE**

CAPITULO II - DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 6°.- Estructura Orgánica

La estructura orgánica del Hospital "Santa Gema de Yurimaguas" corresponde al segundo nivel de Atención, quinto nivel de complejidad, categoría de establecimiento de salud II – 1, tiene la siguiente Estructura Orgánica:

- 01 ÓRGANO DE DIRECCIÓN**
 - 01.1 Dirección Ejecutiva.
- 02 ÓRGANO DE CONTROL**
 - 02.1 Órgano de Control Institucional
- 03 ÓRGANOS DE ASESORIA**
 - 03.1 Oficina de Asesoría Legal
 - 03.2 Oficina de Planeamiento Estratégico
 - 03.3 Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 - 03.4 Unidad de Gestión de Calidad
- 04 ORGANO DE APOYO**
 - 04.1 Oficina de Administración
 - 04.1.1 Unidad de Personal
 - 04.1.2 Unidad de Economía
 - 04.1.3 Unidad de Logística
 - 04.1.4 Unidad de Control Patrimonial
 - 04.1.5 Unidad Servicios Generales y Mantenimiento
 - 04.2 Unidad de Estadística e Informática y Comunicaciones
 - 04.3 Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
 - 04.4 Unidad de Seguros
 - 04.5 Unidad de Archivo Central
- 05 ÓRGANOS DE LINEA**
 - 05.1 Servicio de Consulta Externa
 - 05.2 Servicio de Medicina
 - 05.3 Servicio de Cirugía
 - 05.4 Servicio de Pediatría
 - 05.5 Servicio de Gineco - Obstetricia
 - 05.6 Odontología
 - 05.7 Servicio de Enfermería
 - 05.8 Servicio de Emergencia y cuidados críticos



- 05.9 Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- 05.10 Servicio de Patología Clínica
- 05.11 Servicio de Diagnóstico por Imágenes
- 05.12 Servicio de Psicología
- 05.13 Estrategia Sanitaria
- 05.14 Servicio de Apoyo al Tratamiento

**ESTRUCTURA ORGANICA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF – MODIFICADO 2015**

CAPITULO II - DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 10°.- Estructura Orgánica

La estructura orgánica del Hospital "Santa Gema de Yurimaguas" corresponde al segundo nivel de Atención, quinto nivel de complejidad, categoría de establecimiento de salud II – 1, tiene la siguiente Estructura Orgánica:

01 ÓRGANO DE DIRECCIÓN

- 01.1 Dirección Ejecutiva.

02 ÓRGANO DE CONTROL

- 02.1 Órgano de Control Institucional

03 ÓRGANOS DE ASESORIA

- 03.1 Oficina de Planeamiento Estratégico
 - 3.1.1 Unidad de Proyectos de Inversión
 - 3.1.2 Unidad de Presupuesto
 - 3.1.3 Unidad de Planes y Programas
 - 3.1.4 Unidad de Racionalización

- 03.2 Oficina de Asesoría Legal

- 03.3 Unidad de Gestión de la Calidad

- 03.4 Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

04 ÓRGANOS DE APOYO

- 04.1 Oficina de Administración
 - 04.1.1 Unidad de Recursos Humanos
 - 04.1.2 Unidad Economía
 - 04.1.3 Unidad de Logística
 - 04.1.4 Unidad de Control Patrimonial
 - 04.1.5 Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
 - 04.1.6 Unidad de Archivo Central
 - 04.1.7 Unidad de Estadística e Informática y Comunicaciones
 - 04.1.8 Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
 - 04.1.9 Unidad de Seguros



04.1.10 Unidad de Imagen Institución

05 ÓRGANOS DE LÍNEA

- 05.1.1 Servicio de Consulta Externa
- 05.1.2 Servicio de Medicina
- 05.1.3 Servicio de Cirugía
- 05.1.4 Servicio de Pediatría y Neonatología
- 05.1.5 Servicio de Ginecología Obstetricia
- 05.1.6 Odontostomatología
- 05.1.7 Servicio de Enfermería
- 05.1.8 Servicio de Emergencia, Trauma Shock- Cuidados Críticos, UCI, UCIN
- 05.1.9 Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- 05.1.10 Servicio de Patología Clínica
- 05.1.11 Servicio de Diagnóstico por Imágenes
- 05.1.12 Servicio de Psicología
- 05.1.13 Estrategia Sanitaria
- 05.1.14 Servicio de Apoyo al Tratamiento

Por todo lo antes expuesto en los párrafos precedentes, sírvase Señor Director disponer a quien corresponda realice los tramites respectivos a la instancia correspondiente a fin de que continúe con los procedimientos para su aprobación.



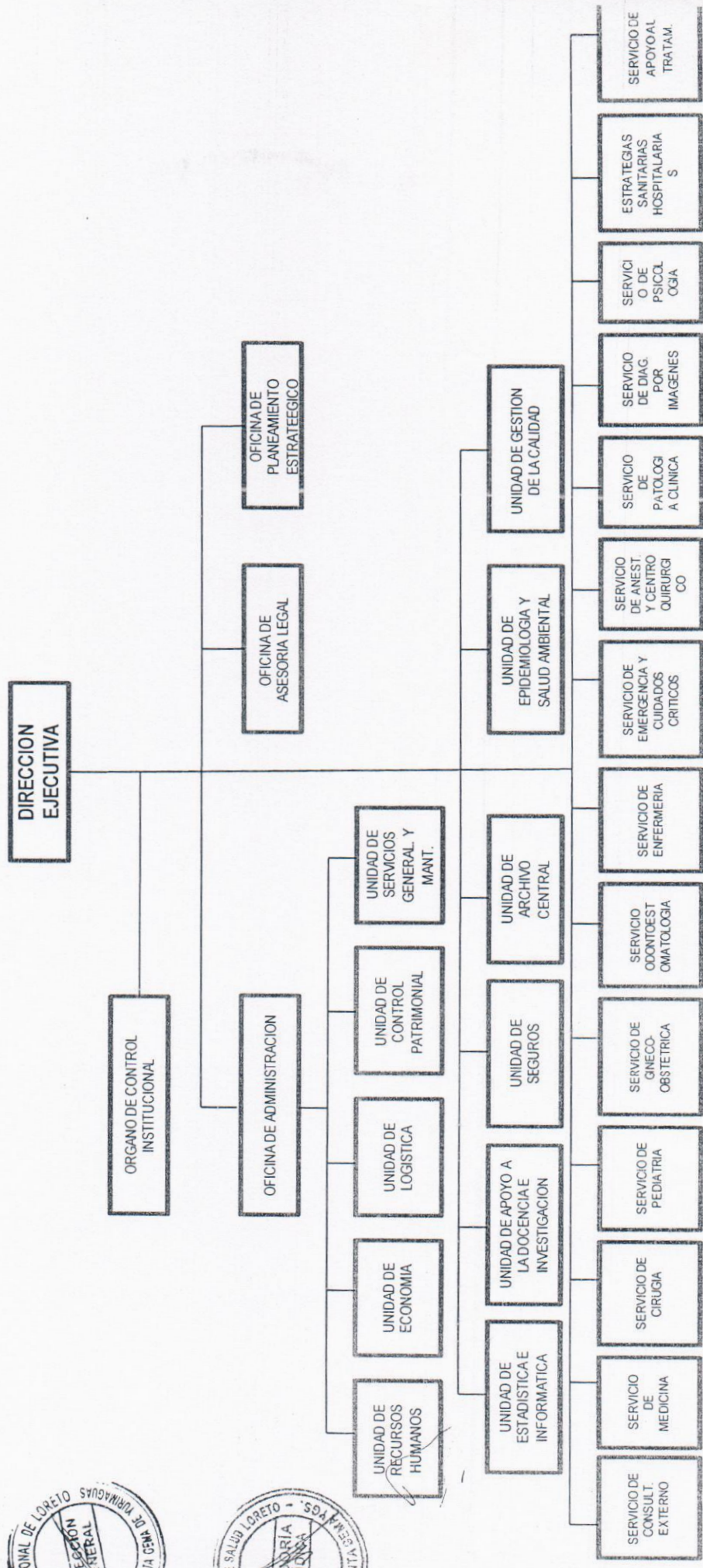
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO
 HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
M. E. Armas
 Ing. Manuel E. Armas Gutiérrez
 CIP 116684
 JEFE DE LA UNIDAD DE PLANES Y PROGRAMAS

- Cc
- U. de Planes y Programas
 - Archivo



ANEXO II

ORGANIGRAMA VIGENTE - DEL HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS





ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL PROPUETO DEL HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

